

### Vestimenta Religiosa

A un visitante no se le exige rutinariamente que se quite el tocado religioso durante el proceso de registro. Sin embargo, si el empleado determina, después de usar el escáner manual, que es necesario se quite el tocado o cualquier otro artículo religioso, se quitará el artículo en un área privada en la presencia de un empleado de seguridad o civil del mismo sexo. Si no hay un empleado del mismo sexo de turno y el visitante todavía rehúsa o no puede quitarse el artículo debido a su significado religioso en el área de procesamiento de la visita, se negará la visita.

### Contrabando

No traiga **armas, drogas, alcohol, celulares, tarjetas de memoria** ni otros artículos prohibidos a la institución correccional. Si lo hace puede perder los privilegios de la visita. Puede ser arrestado también y enjuiciado criminalmente.

- No le dé *nada* (dinero, identificación, medicina, etc.) a un ofensor sin el permiso del empleado.
- No aguante nada para otro visitante u ofensor.

### Ropa

Los visitantes deben usar ropa que realza un ambiente familiar. La ropa impropia resultará en que le nieguen la entrada a la institución.

Favor de usar:

- Vestimenta completa con ropa interior apropiada.
- Calzado cómodo (no se permiten pies descalzos).
- Vestimenta apropiada al tiempo cuando sea necesario.

### Vestimenta Prohibida

- Ropa transparente (fina), vientres o espaldas desnudas.
- Escotes profundos, pantalones muy cortos o atléticos.
- No se permiten los pantalones o faldas más arriba de la mitad del muslo.
- Trajes de baño.
- Vestimenta que exhiba lenguaje o dibujos obscenos / ofensivos, despectivos o que promuevan actividad ilegal.

**NOTA:** La ropa que contenga metal (p.ej. hebillas, botones o postes decorativos) o alambre, incluyendo, sin limitarse a sostenes con arco, puede causar que el detector suene y usted podría pasar por una inspección visual al desnudo o registro visual limitado antes de permitirle la visita.

A partir del 1º de octubre de 2012, entrarán en vigor las normas nuevas de mal comportamiento para los visitantes y ofensores.

### Suspensiones del Visitante

Los castigos al visitante aplican en todas las instituciones correccionales de DOCCS y para todos los ofensores visitados. Si se termina una visita, pueden suspenderse los privilegios de la visita hasta una semana, hasta que el superintendente decida restablecer, limitar, suspender o suspender indefinidamente los privilegios de visita del visitante.

Muchas categorías de mal comportamiento serio del visitante incluyen ahora como castigo máximo la imposición de “suspensión indefinida” de los privilegios de la visita. Una suspensión indefinida de los privilegios de la visita no tiene una fecha predeterminada final, pero el visitante puede pedirle al superintendente de la institución que aloja al ofensor a ser visitado, que revise el asunto anualmente para una posible restauración de los privilegios de la visita.

### Suspensiones del Ofensor

A un ofensor encontrado culpable de mal comportamiento antes, durante o después del proceso de la visita le podrán suspender sus privilegios de visitar. Ciertos tipos de mal comportamiento como introducir contrabando o mal comportamiento sexual cuando haya otros visitantes en el área pueden resultar en una pérdida de la visita con todos los visitantes.

A un ofensor encontrado culpable de cargos relacionados a drogas *bajo cualquier circunstancia*, puede perder los privilegios de visita con todos los visitantes por 6 meses para una ofensa inicial o u año por una segunda o subsiguiente ofensa.

*Para información adicional acerca de la experiencia de visitas, revise el Manual para la Familia y Amigos en nuestra página web; [www.doccs.ny.gov](http://www.doccs.ny.gov)*



**Andrew M. Cuomo**  
Gobernador

**Brian Fischer**  
Comisionado

2012

---

# Pautas del Programa de Visitas

**En vigor el 1º de octubre de 2012**

---



---

*Mejorando la experiencia de visita para usted y su familia.*

## Introducción

Las visitas son un privilegio que realzan mucho la habilidad de un ofensor para ser exitoso al ser liberado de la custodia cuando el privilegio se usa para mantener una relación positiva.

- Además de realzar la seguridad de nuestras instituciones correccionales, DOCCS desea asegurar que las visitas sean favorables para la familia y que la experiencia de visitas para los ofensores y sus seres queridos sea una positiva.
- La disciplina apropiada de algunos ofensores y visitantes que violen las normas de la visita, aumentará los beneficios para la mayoría que usan sus privilegios de visita positivamente.

## Identificación

A partir del 1º de octubre de 2012, a todos los visitantes adultos les exigirán que presenten identificación con foto cuando sean procesados para visitar a un ofensor en DOCCS. Su foto puede tomarse también para un proyecto piloto del sistema de identificación del visitante.

Las formas aceptables de identificación con foto tienen que ser **válidas y actuales** (sin expirar) y pueden incluir:

- Una licencia de conducir con foto;
- Una identificación con foto no de conducir del Departamento de Vehículos de Motor;
- Una identificación con foto expedida por el gobierno;
- Una identificación con foto de las fuerzas armadas;
- Una identificación con foto del trabajo.

Para asegurar procesamiento rápido, se recomienda que use la misma identificación en cada visita, independientemente de a quién visita y dónde.

Los abogados y otras personas en visitas oficiales pueden usar:

- Una identificación con foto de empleado de gobierno.
- Una identificación con foto de empleado del tribunal o una tarjeta de identificación de pase asegurado de abogado del Sistema Unificado del Tribunal.

**Acceso a Lenguaje:** Este folleto está disponible en los seis idiomas más comunes hablados por individuos con competencia limitada en inglés en el Estado de Nueva York.

## Procesar/Registrar Visitantes

El procesamiento de los visitantes no ha cambiado, pero hemos clarificado nuestras normas.

- Todas las personas que entran a una institución correccional son sujetas a registro como una condición para entrar y a cualquier visitante que rehúse cumplir con algún proceso de registro no le permitirán entrar a la institución correccional.

## Detección de Sustancias/Escaneo de Iones

Los visitantes pueden ser sujetos a un escaneo de iones o alguna otra prueba no intrusa al azar para detectar drogas y explosivos.

- Una prueba de detección de sustancias/escaneo de iones es un registro que usa una unidad de colección manual para muestras de la superficie de las manos, ropa, artículos, carteras, paquetes y cualquier otro artículo de la persona.
- Un resultado positivo de prueba puede ocurrir cuando una persona estuvo en contacto con drogas o explosivos (a sabiendas o no), aunque haya usado o no la sustancia.
- Si la prueba es positiva, se hace una segunda prueba de la misma área. Una prueba positiva confirmada o rechazo de prueba resultará en la negativa de entrar a cualquier institución correccional por dos días consecutivos.

## Detector de Metales

Usted tendrá que pasar por un detector de metales.

- La ropa que contenga metal (p. ej., hebillas, botones o postes decorativos) o alambre, incluyendo pero sin limitarse a sostenes con arco pueden causar que suene el detector de metales y exija procesamiento adicional.
- Si usa ropa con metal, podría someterse a un registro visual limitado, registro de artículo personal o inspección visual al desnudo antes de permitirle entrar a la institución.
- Si escoge no someterse al registro adicional, negarán su visita. Su decisión de rechazar el registro no afectará las visitas futuras.
- Los arreglos especiales de procesamiento pueden hacerse para los visitantes con marcapasos o desfibriladores o para aquellos que necesitan ayuda para ambular (p. ej., silla de ruedas o muletas) y que no puedan pasar por un detector de metales.

## Visual Limitado/Artículo Personal

Si un detector de metales suena y el visitante no puede revelar o quitarse el objeto detectado debido a su naturaleza personal, el personal puede proseguir varias opciones de registro.

- Le permitirán irse si no desea ser registrado. Al decidir irse en vez de ser registrado no afectará su habilidad de visitar en el futuro.

## Registro Visual Limitado

Un registro visual limitado es un registro que se hace en un área privada donde un oficial o empleado del mismo sexo inspeccionará visualmente el área en cuestión.

- El visitante levantará cualquier prenda de ropa o ropa interior necesaria para enseñarle al empleado que no hay contrabando escondido en el cuerpo del visitante en el área en cuestión. Si no hay un empleado del mismo sexo disponible, se usará un registro de artículo personal.

## Registro de Artículo Personal

Un registro de artículo personal puede conducirse como una alternativa a un registro visual limitado cuando no haya disponible un empleado del mismo sexo.

- Al visitante le permiten entrar a un área o cuarto privado para quitarse los artículos de naturaleza personal incluyendo abrazaderas, sostén con arco, etc., y le darán una bolsa de papel para colocar los artículos personales.
- Al visitante también le permiten usar una camisa blanca grande para cubrirse durante el reprocesamiento. El visitante se reprocesará usando un escáner manual o detector estándar de metales. La bolsa y su contenido se inspeccionará discretamente para contrabando.

## Inspecciones Visuales al Desnudo

Si un visitante a una institución correccional ha cumplido con todos los procesos de registro y un supervisor determina que es necesario procesamiento adicional, el superintendente u oficial del día puede autorizar una inspección visual al desnudo consensual después de revisar el asunto.

- El superintendente tiene que tener causa razonable para creer que hay contrabando escondido en la persona, basado en hechos específicos y explicables e inferencias razonables extraídas de esos hechos.
- El visitante tiene la opción de someterse al procedimiento de registro solicitado o de rehusarse.
- Si un visitante rehúsa someterse a la inspección visual al desnudo, se negará la visita.
- El rehusar someterse a una inspección visual al desnudo no es prueba de culpabilidad y no pueden negarse visitas futuras porque usted rehusó la inspección visual al desnudo.